

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de La Zubia, perteneciente a la provincia de Granada, actualmente como Secretaría e Intervención de clase segunda, a clase primera, y se crea el puesto de trabajo de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del puesto efectuada al amparo del presente Real Decreto no afectará a los destinos de quienes lo vinieran desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), en régimen de acumulación.*

El Municipio de Priego de Córdoba (Córdoba) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia de fecha 25 de abril de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 28 de abril de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Intervención del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

La petición formulada por el Ayuntamiento últimamente citado, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de

julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Priego de Córdoba) a don José Luis Fernández Casado, NRP 25.293.636/46/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Antonio Durán Alonso, Interventor del Ayuntamiento de Aracena (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en régimen de acumulación.*

El municipio de Alájar (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de su Presidencia del día 14 de abril de 2000, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Antonio Durán Alonso, Interventor del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

El Ayuntamiento de Aracena (Huelva), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 12 de abril de 2000, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo, en forma acumulada, de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Alájar (Huelva).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento

de Alájar (Huelva) a don Antonio Durán Alonso, NRP 27827420/57/A3013, Interventor del Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Josefa Cepas Castillo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) a favor de doña María Josefa Cepas Castillo para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría y la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 9 de mayo de 2000, y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad, y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Josefa Cepas Castillo, DNI núm. 80.141.119, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), mediante Acuerdo Plenario de fecha 18 de abril de 2000, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 34053087/57/A3015, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), manifestada mediante Acuerdo de su Junta Vecinal de fecha 14 de abril de 2000, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José María Sanchez de Prada como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) a favor de don José María Sánchez de Prada para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Inter-